



Asamblea General

Distr. general
3 de julio de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

51^{er} período de sesiones

Acta resumida de la 41^a sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el jueves 6 de octubre de 2022 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Villegas..... (Argentina)

Sumario

Tema 3 de la agenda: Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Las correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Gestión de Documentos (DMS-DCM@un.org).

Las actas corregidas de las sesiones públicas del presente período de sesiones del Consejo se publicarán nuevamente por razones técnicas después de la clausura del período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 16.40 horas.

Tema 3 de la agenda: Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo (*continuación*) (A/HRC/51/L.14 en su forma revisada oralmente, A/HRC/51/L.17 en su forma revisada oralmente, A/HRC/51/L.20, A/HRC/51/L.21, A/HRC/51/L.22, A/HRC/51/L.29 en su forma revisada oralmente, A/HRC/51/L.30, A/HRC/51/L.31, A/HRC/51/L.32/Rev.1, A/HRC/51/L.39 y A/HRC/51/L.40)

Proyecto de resolución A/HRC/51/L.14, en su forma revisada oralmente:

La seguridad de los periodistas

1. **La Sra. Schweitzer** (Observadora de Austria), presentando el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, en nombre de los principales patrocinadores, a saber, el Brasil, Francia, Grecia, Marruecos, Qatar, Túnez y su propia delegación, dice que en todo el mundo se está asesinando, deteniendo, amenazando y acosando a periodistas por hacer su trabajo. Estos también se enfrentan a formas cada vez más insidiosas de acoso por la vía judicial, como los pleitos estratégicos contra la participación pública interpuestos por Gobiernos o particulares acaudalados. Esta tendencia se ve agravada por la persistencia de leyes sobre difamación. La persecución extraterritorial de periodistas y trabajadores de medios de comunicación también va en aumento, lo que crea un clima de miedo que trasciende las fronteras.

2. La era digital ha generado nuevas oportunidades para los periodistas, pero también nuevas amenazas, como la vigilancia y el acoso y los abusos en línea, especialmente contra las periodistas. No se respetan las normas vigentes sobre la seguridad de los periodistas, lo que crea un ciclo de impunidad. En el actual proyecto de resolución sobre la seguridad de los periodistas se incluyen nuevos párrafos en los que se expresa la preocupación por el creciente uso de los pleitos estratégicos a fin de ejercer presión sobre los periodistas, intimidarlos, agotar sus recursos y minar su moral, y se pide a los Estados que tomen medidas para proteger a los periodistas y a los trabajadores de los medios de comunicación frente a esos pleitos.

3. Según el proyecto de resolución, el Consejo condenará inequívocamente la persecución extraterritorial de periodistas y trabajadores de medios de comunicación, reconocerá que las periodistas están especialmente expuestas a convertirse en blanco de ataques en línea y expresará su preocupación por la creciente amenaza a la diversidad e independencia de los medios de comunicación, la creciente concentración de la propiedad de los medios de comunicación y los continuos intentos de controlar esos medios, entre otras formas, a través de medidas reguladoras. Dado que las resoluciones y las normas de las Naciones Unidas ofrecen poca protección si no van acompañadas de medidas en el ámbito nacional, el proyecto de resolución también contiene un llamamiento a los Estados y a todas las demás partes interesadas pertinentes para que refuercen la aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad.

4. **El Presidente** anuncia que 12 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 169.300 dólares. Las propuestas de enmienda que figuran en los documentos A/HRC/51/L.55, A/HRC/51/L.56, A/HRC/51/L.57, A/HRC/51/L.58, A/HRC/51/L.59 y A/HRC/51/L.60 han sido retiradas.

Declaraciones generales realizadas antes de la decisión

5. **El Sr. Honsei** (Japón) dice que el proyecto de resolución hace hincapié en la importancia fundamental de contar con medios de comunicación libres, independientes, plurales y diversos. Garantizar la seguridad de los periodistas es crucial para salvaguardar tanto la libertad de prensa como la libertad de expresión, que desempeñan una función esencial en todas las democracias vigorosas al contribuir a una cultura de rendición de cuentas. Sin embargo, en los últimos años han aumentado en todo el mundo los casos de acoso, encarcelamiento y violencia contra periodistas, incluidos los asesinatos. Como miembro de los Grupos de Amigos sobre la Seguridad de los Periodistas en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, de la Coalición para la Libertad en Línea y de la

Coalición para la Libertad de los Medios de Comunicación, el Japón tiene un compromiso inquebrantable con la protección de la seguridad de los periodistas y la promoción de la libertad de los medios de comunicación.

6. **El Sr. Habib** (Indonesia) dice que para su país, una de las democracias más grandes del mundo, la libertad de prensa es un pilar fundamental del desarrollo nacional. En el Día Nacional de la Prensa, el Presidente Widodo afirmó la importancia de las críticas, las aportaciones y el apoyo de los periodistas para una mejora continua en la prestación de servicios públicos, al tiempo que reconoció los desafíos multifacéticos para la libertad de los medios de comunicación, especialmente en la era digital. Dado que la delegación de Indonesia está comprometida con el mantenimiento de un entorno seguro y propicio para los periodistas, celebra que en el proyecto de resolución se haga un enérgico llamamiento a la adopción de medidas con el fin de crear un marco integral para proteger los derechos de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación.

7. **El Sr. Manley** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que el proyecto de resolución se hace eco del compromiso inquebrantable de su Gobierno de proteger y promover la seguridad de los periodistas en todo el mundo. Su delegación está totalmente de acuerdo en que los Estados tienen la obligación de proteger la seguridad de los periodistas y la libertad de los medios de comunicación, ambos esenciales para el funcionamiento de una sociedad democrática. Las medidas de aplicación de la ley, entre otras la vigilancia, han de aplicarse por igual a todas las personas que se encuentren bajo la jurisdicción de un Estado y deben ser necesarias y proporcionadas y estar sujetas a salvaguardias. Es absolutamente inaceptable que los Estados persigan a los periodistas para tratar de coartar sus actividades lícitas y de impedirles que pidan cuentas a los Gobiernos. En el Reino Unido, debido a la importancia fundamental de la libertad periodística, se aplican salvaguardias adicionales al material periodístico confidencial en el contexto de las competencias de investigación. Su delegación agradece la flexibilidad de los principales patrocinadores a la hora de dar cabida a opiniones divergentes sobre el proyecto de resolución para garantizar que goce del apoyo más amplio posible en el Consejo.

8. **El Sr. Staniulis** (Lituania) dice que, como miembro de los Grupos de Amigos sobre la Seguridad de los Periodistas, la Coalición para la Libertad de los Medios de Comunicación y la Coalición para la Libertad en Línea, Lituania celebra que en el proyecto de resolución se exprese preocupación por los pleitos estratégicos contra la participación pública y se ponga más de relieve la persecución extraterritorial de periodistas. Todos los Estados tienen la responsabilidad de crear un entorno seguro y propicio para los periodistas y de asegurarse de que las agresiones que sufren no queden impunes. Aunque lamenta que algunos aspectos del proyecto de resolución se hayan atenuado en aras del consenso, su delegación elogia los esfuerzos realizados por los principales patrocinadores para mantener la solidez y el rigor del texto.

9. **El Sr. Lee Taeho** (República de Corea) dice que la libertad de los medios de comunicación es la piedra angular de la democracia. Es fundamental que haya medios de comunicación libres e independientes para construir sociedades inclusivas y fomentar la rendición de cuentas. La protección del pluralismo de los medios de comunicación en el contexto digital es cada vez más importante. La delegación de la República de Corea acoge con satisfacción que el proyecto de resolución se centre en la necesidad de abordar las dificultades y las amenazas contemporáneas a las que se enfrentan los trabajadores de los medios de comunicación en la era digital, particularmente los ataques en línea contra mujeres periodistas y la vigilancia digital selectiva. Como se señala en el proyecto de resolución, la alianza de múltiples partes interesadas entre los Estados y los organismos competentes de las Naciones Unidas también es crucial para favorecer un enfoque de política coherente con el fin de mejorar la prevención y combatir la impunidad. Como miembro de los Grupos de Amigos sobre la Seguridad de los Periodistas en la UNESCO, en Ginebra y en Nueva York y de la Coalición para la Libertad de los Medios de Comunicación, la República de Corea seguirá trabajando para salvaguardar la libertad de los medios de comunicación sin escatimar esfuerzos.

10. **La Sra. Filipenko** (Ucrania) dice que la seguridad de los periodistas es una cuestión especialmente importante para Ucrania. Desde el comienzo de la invasión rusa a gran escala, los periodistas presentes en Ucrania han arriesgado sus vidas para ofrecer puntualmente al

público de todo el mundo una imagen realista de los acontecimientos. Su trabajo contribuye a mantener a salvo a la población y permite que la comunidad internacional comprenda las consecuencias de la invasión y sus terribles repercusiones en vidas humanas.

11. Desde el 24 de febrero de 2022, Reporteros Sin Fronteras ha registrado 46 agresiones contra más de un centenar de periodistas que han sido perseguidos en el ejercicio de su profesión. Esas agresiones constituyen crímenes de guerra. Ocho periodistas han sido asesinados por las fuerzas rusas, algunos deliberadamente. Al menos un periodista está privado de libertad. En la Crimea ocupada, los periodistas independientes han sido silenciados por los crueles métodos de la Potencia ocupante, de modo que los periodistas ciudadanos han asumido la misión de estos de informar de manera objetiva. La delegación de Ucrania condena las amenazas a la vida y la seguridad de los periodistas por parte de Rusia durante su invasión ilegal y pide que se proteja a los reporteros ucranianos e internacionales, así como a todos los trabajadores de los medios de comunicación en todo el mundo. La seguridad de los periodistas es una condición previa para la independencia de los medios de comunicación.

Declaración formulada en explicación de posición antes de la decisión

12. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que la seguridad de los periodistas es un componente necesario de los medios de comunicación libres, independientes y sostenibles, que respaldan a las democracias y sociedades sanas. En todo el mundo, los periodistas y su capacidad para informar sobre asuntos de interés público están cada vez más amenazados. En respuesta, los Estados Unidos participan en alianzas y programas entre múltiples partes interesadas con el fin de mejorar la seguridad de los periodistas y de abordar la viabilidad financiera de los medios de comunicación. El Gobierno de su país valora la cooperación con la Coalición para la Libertad de los Medios de Comunicación y el Pacto Internacional por la Información y la Democracia. En la primera Cumbre por la Democracia, los Estados Unidos pusieron en marcha programas dedicados a proteger a los periodistas y promover su trabajo y anunciaron su apoyo al Fondo Internacional para los Medios de Comunicación de Interés Público.

13. Los Estados Unidos celebran que en el proyecto de resolución se reconozcan los obstáculos sin precedentes para la seguridad de los periodistas, la gravedad de las amenazas y los ataques en línea contra los periodistas y las amenazas a la diversidad e independencia de los medios de comunicación; que se condene la persecución extraterritorial de periodistas; y que se haga un llamamiento a los Estados para que protejan a los periodistas y a los trabajadores de los medios de comunicación frente a los pleitos estratégicos contra la participación pública. Su delegación reconoce que las amenazas a la privacidad de los periodistas y a la integridad de su correspondencia electrónica pueden propiciar situaciones de peligro para la seguridad física de estos, al mismo tiempo que lamenta que los Estados no hayan podido ponerse de acuerdo sobre la forma en que debe abordarse la privacidad en el proyecto, debido a sus puntos de vista divergentes sobre el significado y el alcance de la privacidad como derecho humano. Su delegación interpreta la expresión “derecho a la privacidad” que figura en el proyecto de resolución como una referencia al derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada, consagrado en el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Por último, su delegación está preocupada por la cínica propuesta de enmiendas de la delegación rusa, después retirada, que claramente pretendía socavar este proyecto de resolución de vital importancia.

14. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/51/L.14, en su forma revisada oralmente.*

*Proyecto de resolución A/HRC/51/L.17, en su forma revisada oralmente:
La lucha contra el ciberacoso*

15. **La Sra. Eilon Shahar** (Observadora de Israel), presentando el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Alemania, la Argentina, Grecia y su propia delegación, dice que la iniciativa se basa en los trabajos de la Asamblea General y de organizaciones internacionales como la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Sin embargo, el texto está centrado más específicamente en el ciberacoso y tiene un alcance más general, ya que no se limita a los

niños. Dado que la magnitud del fenómeno ya ha sido reconocida por organismos como la UNESCO y el Comité de los Derechos del Niño, es hora de que el Consejo aborde el ciberacoso, entendido como los actos llevados a cabo por individuos o grupos mediante el uso de formas de contacto electrónicas contra las víctimas.

16. El ciberacoso, que puede ser un acto recurrente o puntual, suele caracterizarse por una diferencia de poder. No requiere la presencia física de la víctima y se puede ver facilitado por el anonimato. Se produce a través de distintos medios, como las redes sociales en línea, el correo electrónico, las salas de chat, la mensajería instantánea y los mensajes de texto, es difícil de reconocer y afecta a todos los países del mundo. Teniendo en cuenta la importancia de los “entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos”, según se reconoce en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los patrocinadores han presentado el proyecto de resolución con miras a asegurar una respuesta integral e inclusiva para prevenir, abordar y erradicar el ciberacoso.

17. **La Sra. Stasch** (Alemania), continuando con la presentación del proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, dice que, aprobando el texto, el Consejo reconocerá la importancia de abordar el ciberacoso y los desafíos conexos, junto con la necesidad de reconocer la autonomía de los niños al planificar las respuestas. En el proyecto de resolución se establecen las obligaciones del Estado y las responsabilidades y necesidades de otras partes interesadas, entre ellas los padres, las familias y las escuelas. También se destaca la importancia de las salvaguardias de protección infantil, tanto en la legislación como en el diseño e implantación de tecnologías nuevas y emergentes. De conformidad con el proyecto de resolución, el Consejo convocará, en su 54º período de sesiones, una mesa redonda sobre el ciberacoso contra los niños y solicitará a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que prepare un informe sobre la lucha contra el ciberacoso de las personas con discapacidad, para presentarlo al Consejo en su 56º período de sesiones.

18. **El Presidente** anuncia que 22 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 169.300 dólares. La propuesta de enmienda que figura en el documento [A/HRC/51/L.62](#) ha sido retirada.

Declaraciones generales realizadas antes de la decisión

19. **La Sra. Méndez Escobar** (México) dice que el proyecto de resolución aborda los distintos tipos de daño que el ciberacoso puede ocasionar, particularmente a las niñas y los niños, incluyendo violaciones de sus derechos humanos, así como las medidas que los Estados deben adoptar para combatirlo. Su delegación acoge con satisfacción el llamamiento a los Estados a proteger a las niñas y los niños de cualquier forma de discriminación y violencia en el contexto digital, así como a generar oportunidades para que las niñas y los niños participen en el desarrollo de iniciativas para prevenir y combatir el ciberacoso, como la mesa redonda sobre el ciberacoso que se celebrará en el marco del 54º período de sesiones del Consejo. La oradora considera particularmente relevante que se reconozca la responsabilidad de los actores privados de promover los derechos del niño.

20. **El Sr. Bonnafont** (Francia) dice que, por desgracia, el ciberacoso es cada vez más frecuente, en particular contra las adolescentes. El proyecto de resolución aborda tanto las oportunidades como los riesgos del entorno digital, por ejemplo la necesidad de actuar para prevenir todas las formas de ciberabusos, sobre todo contra las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las minorías. El Gobierno de Francia promueve una política de tolerancia cero con la violencia en línea y considera que todas las partes interesadas, entre ellas los Estados, las empresas, las plataformas de medios sociales y los progenitores, deberían contribuir a los esfuerzos para combatir el uso malintencionado de las herramientas digitales. Por ello, junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ha hecho un llamamiento internacional en defensa de los derechos del niño en el entorno digital, que ha recibido el apoyo de numerosos agentes públicos y privados. Su delegación invita a todos los Estados a sumarse a la iniciativa y pide a los miembros del Consejo que combatan activamente la violencia en línea y el ciberacoso.

21. **La Sra. Filipenko** (Ucrania) dice que, si bien todos los tipos de acoso pueden tener efectos físicos y psicológicos en los niños, el ciberacoso en particular tiene repercusiones muy negativas y debe abordarse con urgencia. Dado que los niños no suelen denunciar el ciberacoso, es vital mejorar la capacidad de detectarlo y combatirlo. El proyecto de resolución es oportuno, y su delegación celebra la propuesta de convocar una mesa redonda sobre el ciberacoso contra los niños.

22. **El Sr. Bálek** (Chequia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que el proyecto de resolución se refiere a una cuestión de gran importancia. Las tecnologías digitales ofrecen oportunidades y ventajas, pero también plantean retos y amenazas cuando se hace un mal uso de ellas. Es necesaria una política de tolerancia cero frente a todas las formas de violencia y discriminación, tanto en línea como en espacios físicos. En el proyecto de resolución se hace hincapié en la importancia de reconocer la amenaza específica que constituye el ciberacoso, las responsabilidades de las partes interesadas y la necesidad de proporcionar salvaguardias para la protección de los niños.

23. **El Sr. Scappini Ricciardi** (Paraguay) dice que la tecnología ofrece oportunidades pero al mismo tiempo genera riesgos que afectan al disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El ciberacoso es uno de esos peligros, que afecta particularmente a niños y niñas. La protección de la niñez de cualquier forma de discriminación y violencia, incluso en contextos digitales, es una prioridad para el Paraguay. Si bien la resolución 75/166 de la Asamblea General, relativa a la protección de los niños contra el acoso, incluye referencias al acoso en línea, el proyecto de resolución que se está examinando aborda específicamente este problema, que constituye un gran desafío en materia de regulación de un entorno jurídico y reglamentario claro y predecible. La delegación del Paraguay valora el abordaje amplio de los principales patrocinadores, que han integrado propuestas formuladas por los Estados y las preocupaciones señaladas por órganos y organismos de las Naciones Unidas.

24. **La Sra. Kauppi** (Finlandia) dice que es importante que el Consejo aborde la cuestión del ciberacoso, que es una forma de violencia muy extendida y que afecta al disfrute de los derechos humanos. El proyecto de resolución, fundamentado en el trabajo de la Asamblea General, la UIT y la UNESCO, adopta un enfoque basado en los derechos humanos con una visión amplia que comprende, entre otras cosas, las repercusiones del ciberacoso en los niños. El proyecto de resolución reconoce la interseccionalidad de la violencia y la importancia de implicar a los propios niños en la búsqueda de soluciones y respuestas eficaces al ciberacoso. La oradora celebra la inclusión de una solicitud para que el ACNUDH prepare un informe sobre la lucha contra el ciberacoso a personas con discapacidad y pide a los miembros que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

25. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/51/L.17](#), en su forma revisada oralmente.*

Proyecto de resolución [A/HRC/51/L.20](#): Promoción de un orden internacional democrático y equitativo

26. **El Sr. Quintanilla Román** (Cuba), presentando el proyecto de resolución, dice que en la actual coyuntura internacional, y ante las crecientes crisis globales interconectadas, ha quedado demostrada la necesidad de un orden internacional democrático y equitativo. Ese orden no solo es importante para apoyar los esfuerzos nacionales en la promoción y protección de los derechos humanos, sino que es un imperativo para abordar de forma efectiva y coordinada los desafíos mundiales presentes y futuros. Al igual que otras resoluciones anteriores del Consejo sobre el tema, el proyecto de resolución no promueve un enfoque punitivo en relación con los responsables de los obstáculos estructurales a la realización de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. De hecho, todos los países, con independencia de sus posiciones políticas, tendrían mucho que aportar si juntos adoptaran un verdadero enfoque de diálogo y cooperación. En ese sentido, en el texto se invita al Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo, en el marco de su mandato, a estudiar y compilar buenas prácticas y experiencias en el campo de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular. La delegación de Cuba espera que el Consejo apruebe el proyecto de resolución, como una nueva muestra de la gran

importancia que la comunidad internacional concede al multilateralismo y a la promoción de un orden internacional democrático y equitativo.

27. **El Presidente** anuncia que nueve Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

28. **El Sr. Yang Zhilun** (China), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación se congratula de que el Consejo aborde la cuestión de un orden internacional democrático y equitativo. China ha participado de forma constructiva en las consultas sobre el texto, en el que se refleja fielmente la situación internacional actual, y pide la aprobación del proyecto de resolución por consenso.

29. **El Sr. Bálek** (Chequia), en explicación de voto antes de la votación en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que esos Estados se comprometen a seguir trabajando en pro de un orden internacional democrático y equitativo. Sin embargo, consideran que algunos elementos del mandato del Experto Independiente se han seleccionado de forma arbitraria, se han sacado de contexto o van más allá del ámbito de actuación del Consejo. Por consiguiente, la Unión Europea pide que se vote sobre el proyecto de resolución y anuncia que votará en contra.

30. *A petición del representante de Chequia, se procede a votación registrada:*

Votos a favor:

Argentina, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Côte d'Ivoire, Cuba, China, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Honduras, India, Indonesia, Kazajstán, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Paraguay, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Japón, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Armenia, Brasil, Islas Marshall, México.

31. *Por 29 votos contra 14 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/51/L.20](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/51/L.21](#): La administración local y los derechos humanos

32. **El Sr. Lee Taeho** (República de Corea), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Chile, Egipto, Rumania y su propia delegación, dice que desde 2013, cuando el Consejo aprobó por primera vez una resolución sobre la administración local y los derechos humanos, se ha producido un aumento prometedor del número de iniciativas de las administraciones locales para promover y proteger los derechos humanos, entre otras cosas mediante la participación en mecanismos internacionales. Los informes del ACNUDH han llamado la atención sobre la función esencial que desempeñan las administraciones locales a ese respecto.

33. El proyecto de resolución se centra en el fomento de la capacidad porque las administraciones locales siguen teniendo dificultades a la hora de promover los derechos humanos, debido a la falta de conocimientos especializados y de recursos. En el texto, se solicita al ACNUDH que convoque una reunión de expertos de un día de duración sobre el fomento de la capacidad de las administraciones locales, con la esperanza de que se traduzca en la elaboración de instrumentos de orientación sobre la educación en derechos humanos para las administraciones locales. El proyecto de resolución también pide una mayor participación de las administraciones locales en la labor de los mecanismos internacionales de derechos humanos, como el examen periódico universal. En el texto se recalca la importancia de proteger el espacio cívico, establecer un entorno propicio para la participación de la sociedad civil y garantizar la igualdad de acceso a la participación política, en especial

de las mujeres. El orador pide a los miembros del Consejo que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

34. **El Presidente** anuncia que 23 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 217.600 dólares.

Declaraciones generales realizadas antes de la decisión

35. **El Sr. Scappini Ricciardi** (Paraguay) dice que su delegación apoya el proyecto de resolución y que le complace especialmente ver que el texto incluye un lenguaje que enfatiza la necesidad de garantizar un entorno propicio y la igualdad de acceso a la participación. Las obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos se extienden a todos los niveles de un Estado, y los gobiernos locales cumplen un rol fundamental a la hora de implementar políticas públicas con un enfoque basado en los derechos humanos y de propiciar la participación directa de las personas en decisiones que afectan a su vida. El Consejo y sus mecanismos deberían aumentar la interacción con los actores locales para acercar las normas internacionales de derechos humanos al terreno. De esta forma, pondrán en práctica lo que se propone en el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común”, en el que se destaca la necesidad de un “multilateralismo inclusivo” que incluya ciudades y gobiernos locales y regionales.

36. **El Sr. Czech** (Polonia) dice que, debido a su proximidad a las personas en el ámbito comunitario, las administraciones locales se encuentran en una posición ventajosa para aplicar los compromisos en materia de derechos humanos sobre el terreno. Su delegación celebra que el proyecto de resolución incluya un nuevo lenguaje simplificado, en particular sobre la necesidad de proporcionar a las administraciones locales suficientes recursos financieros para la promoción de los derechos humanos. El orador también valora que el texto se centre en la mejora del fomento de la capacidad para que las administraciones locales puedan incorporar la protección de los derechos humanos en todo su trabajo y acoge con satisfacción la solicitud de una reunión de expertos sobre el fomento de la capacidad de las administraciones locales. Su delegación pide a los miembros del Consejo que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

37. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que la administración local tiene una función fundamental que desempeñar para garantizar el respeto de los derechos humanos, labor que no incumbe solo a una división del Gobierno. De hecho, su país se ha comprometido a adoptar un enfoque que englobe a toda la administración respecto de la promoción y protección de los derechos humanos. El Consejo y sus mecanismos deben reforzar su colaboración con los agentes locales para acercar las iniciativas internacionales de derechos humanos a las personas y comunidades de todo el mundo.

38. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/51/L.21.*

Proyecto de resolución A/HRC/51/L.22: Mandato del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

39. **El Sr. Quintanilla Román** (Cuba), presentando el proyecto de resolución, dice que el fenómeno del mercenarismo, incluidas sus nuevas formas y manifestaciones, debe ser tratado por el Consejo. Las persistentes prácticas de reclutamiento y uso de mercenarios tienen implicaciones negativas en la promoción y protección de los derechos humanos en diversas regiones del mundo. Persisten las preocupaciones por la relación entre el fenómeno del mercenarismo y las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, en particular cuando son empleadas en la esfera humanitaria.

40. El proyecto de resolución tiene carácter exclusivamente procedimental, y tiene por objeto renovar el mandato del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios. El Consejo debería continuar condenando la impunidad otorgada a los involucrados en actividades mercenarias y reiterar el llamado a todos los Estados a permanecer vigilantes, así como a fortalecer su marco legal y los mecanismos de monitoreo pertinentes. El orador llama a todos los miembros a votar a favor del proyecto de resolución.

41. **El Presidente** anuncia que siete Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 2.109.000 dólares. Las actividades previstas en el proyecto de resolución se consideran de carácter perenne y las disposiciones correspondientes ya se han incluido en los presupuestos por programas para los años pertinentes. Por consiguiente, no se requieren recursos adicionales.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

42. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno condena el uso indebido de empresas militares y de seguridad privadas por algunos Estados. Ciertos agentes armados no estatales siguen representando una grave amenaza para la promoción y protección de los derechos humanos y el mantenimiento del orden en varios países. Sin embargo, es importante marcar claramente la diferencia entre las actividades mercenarias irresponsables y desestabilizadoras, por un lado, y la función adecuada que pueden desempeñar las empresas militares y de seguridad privadas, por otro. Los Estados Unidos piden una votación y alientan a otros Estados a que también voten en contra del proyecto de resolución.

43. **El Sr. Yang Zhilun** (China) dice que su Gobierno siempre ha considerado que las empresas militares y de seguridad privadas deben respetar el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como las leyes de los países en los que operan. También deben aceptar la supervisión de los mecanismos internacionales competentes. Los patrocinadores han elaborado un texto equilibrado que tiene en cuenta un amplio abanico de aportaciones. Su delegación alienta a otras a que también voten a favor del proyecto de resolución.

44. **El Sr. Bálek** (Chequia), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que la Unión Europea ha participado de forma constructiva en las consultas oficiosas y que le complace señalar que el proyecto de texto incorpora su sugerencia de que el Grupo de Trabajo debe consultar, entre otras entidades, a las organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, en el proyecto de resolución se siguen confundiendo las funciones y acciones de los mercenarios, que están claramente definidas en el derecho internacional humanitario, con las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, que son lícitas y aconsejables en determinadas circunstancias. Además, el mandato del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios se solapa con el de otros titulares de mandatos de procedimientos especiales, lo que da lugar a una asignación ineficaz de los recursos, que son limitados. La Unión Europea lamenta que los patrocinadores no hayan considerado su propuesta de centrar más claramente el mandato del Grupo de Trabajo en las actividades mercenarias y de sustituir el Grupo de Trabajo por un experto independiente en la materia. Por ello, la Unión Europea no puede apoyar el proyecto de resolución y los Estados miembros de la Unión que son miembros del Consejo votarán en contra.

45. **El Sr. Bonnafont** (Francia) dice que las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas deben mantenerse estrictamente dentro del marco del derecho internacional. Francia hace un llamamiento a todos los Estados para que suscriban el Documento de Montreux sobre las obligaciones jurídicas internacionales pertinentes y las buenas prácticas de los Estados en lo que respecta a las operaciones de las empresas militares y de seguridad privadas durante los conflictos armados, en el que se recuerdan sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. A pesar de las peticiones de la Unión Europea, el proyecto de resolución no hace referencia alguna al Documento de Montreux; además, mezcla mercenarios y empresas militares y de seguridad privadas. Estas últimas pueden actuar legítimamente en circunstancias definidas con gran precisión en el derecho internacional. El Gobierno de Francia está preocupado por las múltiples violaciones cometidas por mercenarios contra civiles en todo el mundo, especialmente por el Grupo Wagner en Malí y la República Centroafricana. La lucha contra la impunidad de estos actos es una condición indispensable para los procesos de verdad, justicia y reparación. Su delegación votará en contra del proyecto de resolución.

46. *A petición de la representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada:*

Votos a favor:

Argentina, Armenia, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Honduras, India, Indonesia, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Paraguay, Qatar, Senegal, Sudán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Brasil, Kazajstán, México, Somalia.

47. *Por 28 votos contra 15 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/51/L.22.*

Proyecto de resolución A/HRC/51/L.29, en su forma revisada oralmente:

El papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos: estado de derecho y rendición de cuentas

48. **La Sra. Filipenko** (Ucrania), presentando el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Australia, Hungría, Maldivas, Marruecos, Polonia, el Uruguay y su propia delegación, dice que el texto es la sexta versión de una iniciativa de larga data del Consejo. Se centra en el estado de derecho y la rendición de cuentas como elementos indisolubles del marco preventivo general. Este enfoque resulta especialmente pertinente a la vista de las continuas violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario en todo el mundo.

49. Según el proyecto de resolución, el Consejo reconocerá que la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos es fundamental para el mantenimiento del estado de derecho y que la impunidad propicia que vuelvan a cometerse estas violaciones. El Consejo también reafirmará la importante función que desempeñan las partes interesadas, como los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones internacionales y los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en la búsqueda de la justicia y la rendición de cuentas, también en relación con los crímenes internacionales. Los principales patrocinadores han realizado tres rondas de consultas oficiosas y han incorporado al texto muchas de las sugerencias recibidas. La oradora espera que los miembros apoyen el proyecto de resolución, que, de ser aprobado, inspirará nuevos esfuerzos conjuntos en el Consejo y en el conjunto de las Naciones Unidas para encontrar medios eficaces de prevenir las violaciones de los derechos humanos y combatir la impunidad.

50. **El Presidente** anuncia que 14 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 73.800 dólares.

Declaraciones generales realizadas antes de la decisión

51. **El Sr. Quintanilla Román** (Cuba) dice que, a pesar de que las consultas se han conducido de una forma abierta e inclusiva, el proyecto de resolución representa un intento de continuar avanzando selectivamente en el "mandato de prevención" del Consejo. Intentos similares no han gozado de consenso anteriormente. Resulta lamentable que las referencias a la prevención se hayan sacado del balanceado texto en el que aparecen en la resolución 60/251 de la Asamblea General y que se hayan dejado fuera de manera deliberada sus componentes esenciales, que son el diálogo y la cooperación. El proyecto de resolución hace referencia a la resolución 45/31 del Consejo de Derechos Humanos, que, sin embargo, también se aprobó sin consenso y constituyó un intento de reforzar la selectividad, la politización y los dobles raseros. Esta resolución ha desvirtuado el espíritu de diálogo y

cooperación que debería regir en el Consejo y ha contaminado su relación con otros órganos de las Naciones Unidas.

52. Cuba continuará abogando por el respeto a la resolución 60/251, al igual que al mandato del Consejo, y perseguirá un enfoque constructivo, de diálogo y cooperación, en la labor del Consejo y de los mecanismos de derechos humanos en general. Su delegación trabajará para que dicho enfoque quede reflejado en las referencias que se traten de hacer en el futuro al mandato del Consejo, en particular con respecto a las violaciones de los derechos humanos, y rechazará cualquier intento de manipulación, politización y confrontación.

53. **El Sr. Subamanian** (India) dice que en el proyecto de resolución se reconoce la función que desempeñan los procedimientos especiales y otros órganos de investigación en la prevención de violaciones y abusos contra los derechos humanos. Sin embargo, su Gobierno opina que los mecanismos de determinación de los hechos y de investigación del Consejo deberían atenerse estrictamente a sus mandatos y guiarse por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General. El mandato fundamental del Consejo y sus mecanismos es la promoción y protección de los derechos humanos. Solo la Asamblea General tiene la prerrogativa de reforzar el aspecto de prevención de las actividades del Consejo más allá del alcance del mandato establecido en la resolución 60/251.

54. **El Sr. Peña Ramos** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su Gobierno se opone a la aprobación del proyecto de resolución [A/HRC/51/L.29](#). La prevención en la promoción y protección de los derechos humanos debe guiarse por criterios bien establecidos, claramente definidos y adoptados con el consenso de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de conformidad con los principios de universalidad, objetividad y transparencia. El diálogo franco y la discusión constructiva son primordiales en esta materia. La oposición de su delegación al proyecto de resolución obedece a su preocupación por la pretensión de otorgar al Consejo la posibilidad de inventar nuevos formatos de trabajo sobre cuestiones específicas de países que están fuera del mandato dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General.

55. **El Sr. Scappini Ricciardi** (Paraguay) dice que el estado de derecho, el acceso a la justicia y la democracia son fundamentales para el respaldo a los derechos humanos. De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, el Consejo y sus mecanismos tienen el mandato de contribuir, mediante el diálogo y la cooperación, a prevenir las violaciones de los derechos humanos. Mediante sus competencias de monitoreo, los procedimientos especiales desempeñan un rol especialmente activo en materia preventiva. Así pues, su delegación se congratula por el hecho de que el proyecto de resolución dé seguimiento a una de las recomendaciones del estudio del ACNUDH sobre la contribución de los procedimientos especiales a la prestación de asistencia a los Estados y otras partes interesadas en la prevención de la comisión de violaciones y abusos contra los derechos humanos ([A/HRC/48/21](#)), pidiendo que prosiga el examen de la contribución de los procedimientos especiales a la prevención de tales abusos. La prestación de asistencia técnica a los Estados en desarrollo para fortalecer sus capacidades institucionales y sus políticas públicas con enfoque de derechos humanos constituye una importante herramienta en ese sentido. El orador dice que su delegación apoya la aprobación del proyecto de resolución, que reafirmará el compromiso del Consejo con la prevención de las violaciones de los derechos humanos, con la vigencia del estado de derecho y con la justicia para las víctimas.

56. **El Sr. Staniulis** (Lituania) dice que el Consejo tiene una importante función que desempeñar para garantizar la prevención de las violaciones de los derechos humanos. Una prevención eficaz exige que se respete el estado de derecho como principio de gobierno. Su delegación celebra que se hayan incluido en el proyecto de resolución muchos elementos importantes que refuerzan el texto, como menciones a la importancia de promover la libertad de reunión y de asociación y de promover y proteger la seguridad de los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación y los defensores de los derechos humanos, que desempeñan un papel crucial para garantizar la rendición de cuentas por violaciones de los derechos humanos. El orador pide al Consejo que apruebe por consenso el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente.

57. **El Sr. Yang Zhilun** (China) dice que todo debate que celebre el Consejo sobre la prevención de las violaciones de los derechos humanos debe guiarse por la resolución 60/251 de la Asamblea General y respetar la soberanía y la integridad territorial de cada Estado. Su delegación celebra la equidad y transparencia de las consultas dirigidas por los patrocinadores del proyecto de resolución y sus esfuerzos para garantizar el consenso sobre el texto. Dado que aún no existe consenso sobre la forma en que el Consejo debería desempeñar su función preventiva, no hay que actuar con precipitación y los debates al respecto tendrían que proseguir a través de los mecanismos existentes del Consejo y del proceso intergubernamental. No obstante, China ha decidido dejar de lado sus preocupaciones y sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución. En primer lugar y ante todo, la prevención debe hacer frente a las causas fundamentales de las violaciones de los derechos humanos y reforzar la protección de estos, en particular mediante el fomento de la capacidad en todos los países. El Consejo puede prestar asistencia técnica para tal fin, con el consentimiento de los Estados de que se trate, mediante la cooperación y el diálogo.

58. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/51/L.29, en su forma revisada oralmente.*

Proyecto de resolución A/HRC/51/L.30: Relatoría Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias

59. **El Sr. Manley** (Reino Unido), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, dice que su propósito es renovar por un período de tres años más el mandato de la Relatoría Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias. Los principales patrocinadores solo han introducido pequeñas actualizaciones técnicas en el texto. Se estima que a escala mundial hay casi 50 millones de personas sometidas a esclavitud contemporánea, de las cuales 28 millones se encuentran en situación de trabajo forzoso y 22 millones están atrapadas en matrimonios forzados. Esas terribles cifras ponen de relieve que existe la necesidad de que el mandato de la Relatoría Especial continúe. El orador espera que todos los miembros del Consejo se sumen al consenso sobre el proyecto de resolución.

60. **El Presidente** anuncia que 26 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Las actividades previstas en el proyecto de resolución se consideran de carácter perenne, por lo que no se requieren recursos adicionales.

61. **La Sra. Wang Shan** (China), formulando una declaración general antes de que se adopte una decisión, dice que su país apoya la labor de los procedimientos especiales en el ámbito de sus mandatos, que deberían cumplirse de forma justa e imparcial mediante la cooperación y el diálogo constructivo con los Estados Miembros. Sin embargo, su Gobierno se opone firmemente a las prácticas de algunos expertos que infringen el Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos y expresan opiniones engañosas basadas en información falsa. La delegación de China ha participado activamente en las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/HRC/51/L.30 y ha hecho sugerencias razonables, que lamentablemente no han sido aceptadas. No obstante, conforme a su enfoque constructivo y cooperativo, su delegación está dispuesta a pasar por alto esa dificultad y a sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución. La oradora espera que, en el futuro, los patrocinadores tengan debidamente en cuenta las opiniones de otras partes y se aseguren de que los proyectos de texto gocen de un amplio apoyo.

62. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/51/L.30.*

A/HRC/51/L.31: Los derechos humanos y los pueblos indígenas: mandato del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas

63. **La Sra. Cruz Morataya** (Observadora de Guatemala), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, México y su propia delegación, dice que el principal objetivo del texto, que incorpora algunas actualizaciones técnicas, es renovar y fortalecer el mandato del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas por un período de tres años. El proyecto de resolución se refiere expresamente a las organizaciones de mujeres indígenas como una de las principales fuentes

de información y comunicación del Relator Especial con respecto a violaciones y abusos contra los derechos de los pueblos indígenas. En el marco de su mandato renovado, se pedirá al Relator Especial que preste particular atención a los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres, los niños y las niñas indígenas, así como de las personas indígenas jóvenes, los adultos mayores, las personas con discapacidad y las personas en situación de vulnerabilidad. Además, el proyecto de resolución amplía el alcance del mandato con el propósito de que el Relator Especial pueda participar, por invitación, en diálogos internacionales y foros políticos sobre los derechos de los pueblos indígenas y otros aspectos relacionados. La oradora espera que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

64. **El Presidente** anuncia que 16 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Las actividades previstas en el proyecto de resolución se consideran de carácter perenne, por lo que no se requieren recursos adicionales.

Declaraciones generales realizadas antes de la decisión

65. **La Sra. Macdonal Álvarez** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que el proyecto de resolución [A/HRC/51/L.31](#) se refiere a un tema prioritario para su país. La Constitución de Bolivia garantiza una amplia gama de derechos a los pueblos indígenas, en particular respecto a la protección de su cultura, sus prácticas, sus costumbres y su cosmovisión. El mandato del Relator Especial es crucial. Al apoyar su continuación, el Consejo contribuirá a identificar buenas prácticas que permitan superar los obstáculos para la plena y efectiva protección de los derechos de los pueblos indígenas, con enfoque de género, así como garantizar reparación por las violaciones de esos derechos. El Estado Plurinacional de Bolivia alienta a todos los Estados a que cooperen con el Relator Especial para que pueda desempeñar de manera efectiva su mandato.

66. **El Sr. Habib** (Indonesia) dice que su Gobierno apoya los esfuerzos internacionales para empoderar y proteger a las comunidades indígenas. Sin embargo, el concepto de “pueblo indígena” no es aplicable en Indonesia, como antigua colonia que siempre ha estado compuesta por comunidades multiculturales y multiétnicas. La composición demográfica de Indonesia ha permanecido relativamente inalterada desde la época anterior a su colonización. No obstante, la Constitución de Indonesia establece el mandato de promover y proteger los derechos colectivos tradicionales de las comunidades subétnicas, que en Indonesia se denominan “comunidades de derecho consuetudinario”. Aunque estas comunidades no están contempladas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se enfrentan a dificultades similares a los de esos pueblos. Por ello, en los debates sobre el proyecto de resolución [A/HRC/51/L.31](#), la delegación de Indonesia ha abogado por un lenguaje más inclusivo que también reconozca los derechos de las comunidades de derecho consuetudinario, también conocidas como “comunidades locales”. La Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático ha reconocido los derechos de las comunidades locales, como se refleja en su decisión de crear el Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas. Aunque su delegación seguirá pidiendo al Consejo que reconozca los derechos de las comunidades de derecho consuetudinario en condiciones de igualdad con los de los pueblos indígenas, desea reafirmar su apoyo a los esfuerzos del Consejo para garantizar la efectividad de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación. Por ello, su delegación ha decidido sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución.

67. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/51/L.31](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/51/L.32/Rev.1](#): La juventud y los derechos humanos

68. **El Sr. Maza Martelli** (Observador de El Salvador), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Côte d’Ivoire, Egipto, Filipinas, Francia, Grecia, Italia, Marruecos, Portugal, la República de Moldova, Túnez, Uzbekistán y su propia delegación, dice que el texto prevé una visión integral de la protección de los derechos humanos de la juventud basada en la promoción de la igualdad de oportunidades para los jóvenes, la eliminación de todas las formas de discriminación contra ellos y su inclusión en la sociedad, con especial atención a sus derechos a la libertad de expresión y a una mejor educación en la realidad digital. El orador hace una mención especial a la participación de los jóvenes en los procesos de desarrollo y en la Agenda 2030 para el

Desarrollo Sostenible. Según el proyecto de resolución, el Consejo decide incorporar en su programa de trabajo una mesa redonda bienal sobre cuestiones relacionadas con la juventud y solicita al ACNUDH que elabore un estudio sobre las soluciones para promover la educación digital para los jóvenes y garantizar su protección frente a las amenazas en línea. Los principales patrocinadores han intentado incorporar las diferentes sugerencias expuestas durante las consultas oficiosas, con vistas a obtener un consenso sobre el texto.

69. **El Presidente** anuncia que 15 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 266.100 dólares.

70. **El Sr. Peralta Rodas** (Paraguay), formulando una declaración general antes de que se adopte una decisión, dice que las acciones de los jóvenes son fundamentales para lograr sociedades más justas y equitativas. Debido al impacto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en la población joven, urge considerar sus requerimientos desde la perspectiva de los derechos humanos y dar respuestas políticas que contribuyan a su bienestar ofreciéndoles alternativas y opciones. El mundo digital puede ser un medio idóneo para que los jóvenes presenten sus aportes y expliquen sus necesidades a los encargados de la toma de decisiones. La delegación del Paraguay apoya iniciativas como la mesa redonda bienal prevista en el proyecto de resolución. El orador pide al Consejo que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

71. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/51/L.32/Rev.1](#).*

Proyecto de resolución [A/HRC/51/L.39](#): Los derechos humanos y los pueblos indígenas

72. **La Sra. Méndez Escobar** (México), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Guatemala y su propia delegación, dice que con el texto se pretende mantener activas las discusiones sobre la participación de los pueblos indígenas en los trabajos del Consejo de Derechos Humanos, sobre el fundamento de los artículos 18 y 41 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El proyecto de resolución incluye algunas actualizaciones técnicas; recoge las principales novedades en materia de derechos de los pueblos indígenas, entre las cuales se destaca la preparación por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer del proyecto de recomendación general núm. 39, sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas; y refleja los últimos estudios e informes del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre otros. El proyecto de resolución también resalta la adopción del Plan de Acción Mundial para el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas de la UNESCO e incluye un llamamiento a los Estados para que traduzcan la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros documentos relevantes a lenguas indígenas. Se propone que la mesa redonda de medio día de duración sobre los derechos de los pueblos indígenas que se celebrará durante el 54º período de sesiones del Consejo verse sobre el impacto que algunos proyectos de desarrollo tienen en los derechos de los pueblos indígenas, y particularmente de las mujeres indígenas. El debate se basará en el diálogo iniciado durante el 15º período de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El texto incorpora referencias importantes a mujeres, niñas y niños y personas con discapacidad indígenas, para poner de relieve sus situaciones particulares, así como el papel especial que desempeñan dentro de sus comunidades. Los patrocinadores han procurado atender los intereses y las preocupaciones expresados por todas las delegaciones y los representantes de pueblos indígenas, cuyas aportaciones han hecho posible contar con un texto fortalecido. La oradora espera que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

73. **El Presidente** anuncia que 14 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 38.700 dólares.

Declaraciones generales realizadas antes de la decisión

74. **La Sra. Rolón Candia** (Paraguay) dice que el proyecto de resolución pone el foco en la importancia de los planes de recuperación económica y social tras la pandemia de COVID-19. En este contexto, las mujeres indígenas desempeñan un importante papel, ya que constituyen un grupo de especial vulnerabilidad, atendiendo a los desafíos interseccionales a los que se enfrentan por su género y por su identidad indígena. El Paraguay, como país pluricultural y bilingüe con dos lenguas oficiales, el guaraní y el español, concede especial importancia a los esfuerzos que se están realizando para alentar la preservación, revitalización y promoción de las lenguas indígenas, incluida la proclamación del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas. Su delegación valora que los principales patrocinadores hayan utilizado en el proyecto de resolución un lenguaje que condena el aumento de los casos de intimidación, acoso y represalias contra los defensores indígenas de los derechos humanos y los líderes indígenas, incluidas las mujeres indígenas, así como los representantes de los pueblos indígenas que asisten a las reuniones de las Naciones Unidas y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales que trabajan en pro de los derechos de los pueblos indígenas.

75. **El Sr. Bonafont** (Francia) dice que su país, guiado por valores universales y humanistas, promueve la diversidad cultural y lingüística y apoya la lucha de los pueblos indígenas por el reconocimiento de su dignidad humana y de su historia. El Acuerdo de París no solo reconoce el impacto desproporcionado del cambio climático en los pueblos indígenas, sino que también subraya la necesidad de aprovechar los conocimientos de los pueblos indígenas con miras a contribuir al desarrollo sostenible. Su delegación celebra los esfuerzos de los patrocinadores del proyecto de resolución para reforzar las disposiciones sobre la protección de los defensores de los derechos humanos, al tiempo que se condenan todas las formas de intimidación, acoso y represalias contra los pueblos indígenas.

76. De conformidad con los principios de indivisibilidad de la República Francesa y de igualdad y no discriminación, los derechos colectivos no pueden prevalecer sobre los derechos individuales. El orador recuerda la declaración interpretativa realizada por la delegación francesa cuando se aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (A/61/PV.108). No obstante, su posición no le impide en modo alguno reconocer la necesidad de garantizar el pleno respeto de los pueblos indígenas y de su dignidad en virtud de los derechos individuales inalienables de todas las personas.

77. **La Sra. Kauppi** (Finlandia) dice que los Estados se han comprometido, en virtud de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a mejorar los medios de colaborar con los pueblos indígenas en relación con los asuntos que les conciernan. La promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas solo puede lograrse si esos pueblos participan en la adopción de decisiones sobre cuestiones relativas a esos derechos. Por ello, Finlandia celebra que el proyecto de resolución haga hincapié en la participación, así como la decisión de fomentar la participación de los pueblos indígenas en la labor del Consejo, especialmente teniendo en cuenta las recomendaciones que se formularán en el taller de expertos que organizará el ACNUDH en noviembre de 2022. El proyecto de resolución también se centra en promover y proteger los derechos de las mujeres y niñas indígenas, entre ellas las mujeres y niñas con discapacidad, e incluye una disposición en la que se condena la intimidación y las represalias ejercidas contra los defensores indígenas de los derechos humanos que asisten a reuniones de las Naciones Unidas. Por esos motivos, Finlandia respalda firmemente el proyecto de resolución.

78. **La Sra. Macdonal Álvarez** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que es esencial que los Estados reafirmen su compromiso con la protección de los derechos de los pueblos indígenas desde una perspectiva internacional y multilateral. A lo largo de los años, gracias a resoluciones similares del Consejo y al trabajo realizado sobre el tema en el marco de la Asamblea General, se ha logrado un progreso significativo en varias esferas, como una mayor sensibilización sobre los efectos negativos del cambio climático y la necesidad urgente de mejorar la capacidad de adaptación a ese cambio. La delegación de Bolivia celebra el llamado a tomar medidas que aseguren la participación plena de los pueblos indígenas, incluidas mujeres y niñas, en los procesos de toma de decisiones relacionados con el cambio climático. Además, su delegación agradece la mención al Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas y el llamado a la participación de los pueblos indígenas en los esfuerzos por

preservar, revitalizar y promover sus lenguas. Entre los resultados positivos de la proclamación del Decenio Internacional figura la creación del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas.

79. **La Sra. Filipenko** (Ucrania) dice que su país sigue comprometido con la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Durante los últimos siete meses, la invasión a gran escala de su país por Rusia ha aumentado el sufrimiento de los pueblos indígenas de Ucrania, que llevan ocho años viviendo bajo la ocupación rusa de Crimea. Esta situación comprende violaciones continuas de los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo indígena tártaro de Crimea, como los derechos de reunión y de asociación pacíficas, la libertad de expresión y la libertad de religión o de creencias. La Potencia ocupante silencia las voces de quienes se oponen a la ocupación y la agresión rusas, por ejemplo emitiendo “veredictos” draconianos contra el Vicepresidente del Mejlis del Pueblo Tártaro de Crimea, Nariman Celâl, y contra Asan Akhtemov y Aziz Akhtemov. Ucrania condena la reciente movilización criminal del régimen de Putin en la Crimea ocupada, dirigida en gran medida contra los tártaros de Crimea. La oradora confía en que el consenso alcanzado sobre el proyecto de resolución contribuya a proteger mejor a los pueblos indígenas, a prevenir nuevos abusos y a garantizar que los autores rindan cuentas.

80. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/51/L.39.*

Proyecto de resolución A/HRC/51/L.40: Los derechos humanos al agua potable y el saneamiento

81. **La Sra. Díaz-Rato Revuelta** (Observadora de España), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Alemania y su propia delegación, dice que los derechos humanos al agua potable y al saneamiento son un requisito previo para la vida y la dignidad. La pandemia de COVID-19 ha puesto en evidencia que la falta de progreso en la realización de estos derechos afecta de manera negativa a la capacidad de las sociedades para hacer frente a las crisis. El acceso a agua potable salubre y asequible y a servicios de saneamiento fiables también es esencial para erradicar la pobreza y lograr un desarrollo sostenible. Se han experimentado muchos avances desde que el agua y el saneamiento fueron reconocidos por primera vez por las Naciones Unidas como derechos humanos. Sin embargo, estos derechos distan de ser una realidad para millones de personas: en todo el mundo, 3 de cada 10 personas no tienen acceso a agua potable salubre y 6 de cada 10 personas carecen de servicios de saneamiento.

82. En el proyecto de resolución se hace referencia a la importancia de que las mujeres sean incorporadas en la gestión del agua y el saneamiento. También se mantiene el compromiso con las personas en situación de vulnerabilidad y se subrayan los efectos del cambio climático. Se ha alineado el lenguaje con el de la resolución 76/153 de la Asamblea General sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento. Por último, el proyecto de resolución renueva el mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, cuya labor sigue siendo una clave en el acompañamiento de los esfuerzos de los Estados para hacer efectivos estos derechos.

83. **El Presidente** anuncia que 18 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 914.700 dólares.

Declaraciones generales realizadas antes de la decisión

84. **El Sr. Subamanian** (India) dice que el proyecto de resolución aborda un tema de la mayor importancia, especialmente para los países en desarrollo. Los derechos humanos al agua potable y al saneamiento se encuentran entre los derechos económicos, sociales y culturales más cruciales y hacen posible el disfrute de otros derechos. También son relevantes para el logro de la igualdad de género y para la seguridad y la dignidad de las mujeres. En los últimos años, la India ha otorgado gran prioridad a la promoción de estos derechos para todos los indios. En el marco de la campaña nacional “India Limpia”, todas las aldeas, distritos, estados y territorios de la Unión han abandonado la defecación al aire libre. La iniciativa “El Agua Es Vida” se ha puesto en marcha para garantizar el suministro de agua potable a todos los hogares rurales antes de 2024. La India respalda plenamente la renovación

del mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento.

85. **El Sr. Ballinas Valdés** (México) dice que el proyecto de resolución es oportuno y de gran relevancia, dada la magnitud de las necesidades insatisfechas en materia de agua y saneamiento, esencialmente para quienes viven en situaciones de vulnerabilidad. Uno de los aspectos de la labor encaminada a garantizar el agua potable y el saneamiento es el reconocimiento de que estos derechos son una importante condición previa para la salud menstrual. Por ello, las referencias a la salud y la higiene menstruales en el proyecto de resolución son particularmente relevantes. Su delegación llama a los Estados a que apoyen el proyecto de resolución, cuyo objetivo es garantizar efectivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento y contribuir a hacer frente a la desigualdad y la discriminación.

86. **La Sra. Macdonal Álvarez** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que su Gobierno promueve el reconocimiento internacional de los derechos humanos al agua y al saneamiento, por considerarlos fundamentales para la vida y los ecosistemas. El proyecto de resolución reconoce acertadamente los riesgos que plantea el cambio climático y llama la atención sobre la importancia de abordar las desigualdades y de atender las necesidades y los derechos de las mujeres y las niñas y de los grupos vulnerables. La oradora celebra la renovación del mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento. Finalmente, la oradora saluda la referencia que se hace en el proyecto al Foro Social y a la participación de la sociedad civil en el ámbito del agua potable y el saneamiento.

87. **La Sra. Wang Shan** (China) dice que un tercio de la población mundial sigue teniendo dificultades para acceder al agua potable salubre, mientras que más de la mitad no tiene acceso a servicios de saneamiento adecuados. La inmensa mayoría de los afectados por estos problemas vive en países en desarrollo. Un país ha decidido unilateralmente verter al mar aguas contaminadas con material nuclear, con lo que ha puesto gravemente en riesgo el derecho de la población mundial a disponer de agua potable salubre y saneamiento. La comunidad internacional tiene que abordar los problemas derivados del vertido de aguas contaminadas, y el país en cuestión debería aceptar voluntariamente que aquella llevara a cabo tareas de verificación y supervisión.

88. La delegación de China ha participado de forma constructiva en las consultas sobre el proyecto de resolución y señala que hay opiniones divergentes sobre la definición de defensores de los derechos humanos y de defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente. No debería considerarse que los defensores de los derechos humanos tienen privilegios especiales o están por encima de la ley. Debería aclararse en mayor medida la relación entre los derechos ambientales y otros derechos humanos. A pesar de estas cuestiones, la delegación de China ha decidido sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución.

Declaraciones formuladas en explicación de posición antes de la decisión

89. **El Sr. Rosales** (Argentina) dice que su Gobierno apoya el desarrollo progresivo del derecho internacional de los derechos humanos y dice que los principales instrumentos en la materia han pasado a constituir uno de los pilares fundamentales del ordenamiento jurídico argentino. Los derechos al agua potable y al saneamiento son cruciales para proteger la salud humana y el medio ambiente. Por lo tanto, su delegación se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución. Del mismo modo, los Estados tienen la responsabilidad principal de asegurar esos derechos. Cada Estado tiene el deber de asegurar el derecho al agua y al saneamiento de las personas que se encuentran bajo su jurisdicción, y no respecto a otros Estados. Por lo tanto, el orador ratifica el compromiso de su Gobierno con la resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General, relativa a la soberanía permanente sobre los recursos naturales.

90. **El Sr. Trumbull** (Estados Unidos de América) dice que a su delegación le complace sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución, ateniéndose a su compromiso de velar por que el agua potable salubre y los servicios de saneamiento estén al alcance de todas las personas, con especial atención a las comunidades marginadas o subatendidas y a los grupos vulnerables, independientemente de su raza, color, origen nacional o nivel de ingresos. El agua, el saneamiento y la higiene son vitales para prevenir la propagación de una amplia

variedad de enfermedades, para prestar todo tipo de asistencia sanitaria y para apoyar la prestación de servicios de educación y nutrición y de otros programas fundamentales de desarrollo.

91. Los Estados Unidos se han sumado al consenso en el entendimiento de que el proyecto de resolución, particularmente sus menciones a los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, no altera el estado actual del derecho internacional convencional ni consuetudinario, ni implica que los Estados deban cumplir obligaciones dimanantes de instrumentos de derechos humanos de los que no sean parte. Su delegación entiende que, cuando se mencionan los derechos humanos al agua y al saneamiento, se hace referencia a los derechos derivados de los derechos económicos, sociales y culturales establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Su delegación discrepa de toda afirmación que apunte a que los derechos al agua potable y al saneamiento están inextricablemente relacionados con el disfrute de otros derechos humanos, como el derecho a la vida, o sean de otro modo esenciales para disfrutar de ellos, tal como se entienden propiamente en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Su delegación no cree que el deber de un Estado de proteger por ley el derecho a la vida se extienda a abordar las condiciones generales de la sociedad o de la naturaleza que puedan llegar a poner en peligro la vida o impedir que las personas disfruten de un nivel de vida adecuado.

92. Además, aunque los Estados Unidos están de acuerdo en que el agua potable salubre y el saneamiento son de vital importancia, no aceptan todos los análisis y conclusiones de los informes del Relator Especial mencionados en el proyecto de resolución. En una declaración general sobre los asuntos examinados en el marco del tema 3 de la agenda, figuran más explicaciones sobre la posición del Gobierno de los Estados Unidos con respecto a las siguientes cuestiones: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; los derechos económicos, sociales y culturales; el derecho al desarrollo; y las transferencias de tecnología. La versión íntegra de esa declaración general estará disponible en el sitio web de la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra.

93. **La Sra. French** (Reino Unido) dice que su Gobierno sigue reconociendo los derechos al agua y al saneamiento como elementos del derecho a un nivel de vida adecuado, tal como se establece en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Su Gobierno mantiene el compromiso de cumplir las obligaciones que le incumben con arreglo al Pacto. En virtud del derecho al agua, todas las personas tienen derecho a disponer de agua potable en cantidades suficientes y a un costo asequible para beber, para cocinar y para la higiene personal. El mundo está muy lejos de lograr que todas las personas tengan acceso al agua y al saneamiento. Es necesario cuadruplicar el ritmo de los avances a escala mundial. El Reino Unido sigue apoyando los avances hacia la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 mediante la asistencia y la cooperación internacionales.

94. El acceso al agua, el saneamiento y la higiene y a los beneficios que ofrecen están inextricablemente ligados a la salud sexual y reproductiva y a los derechos conexos. Son fundamentales para la higiene y la salud menstruales y para poner fin a las muertes evitables de madres, niños y recién nacidos. Por ello, la delegación del Reino Unido acoge con gran satisfacción la inclusión en el texto de menciones a la higiene y la salud menstruales, aunque lamenta la falta de referencias a la salud sexual y reproductiva y a los derechos conexos.

95. Las comunidades que viven en situaciones de marginación o vulnerabilidad pueden beneficiarse de unos ecosistemas saludables y sostenibles, en particular los ecosistemas acuáticos. La efectividad progresiva de los derechos humanos al agua y al saneamiento, como componentes del derecho a un nivel de vida adecuado, es responsabilidad de cada Estado dentro de su propia jurisdicción. El Reino Unido espera con interés la ocasión de colaborar en el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2023 e impulsará medidas para lograr agua, saneamiento e higiene para todos.

96. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/51/L.40](#).*

Se levanta la sesión a las 18.55 horas.